

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 63

MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número sueldo del año corriente	1'00 ptas.		
Id. Id. Id. año anterior	2'00 .		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00 .		
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de marzo de 1951

AÑO XVI N.º 66

Núm. 956

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de enero de 1951 por la que se fijan los precios de los subproductos del algodónero.

Ilmo. Sr.: Uno de los más importantes aspectos de la política de fomento del cultivo algodónero, iniciada por el Gobierno en los últimos años, se concreta en la tendencia a armonizar la economía de esta textil, en cuanto se refiere a los precios del algodón bruto y de los subproductos, y que el actual volumen de la producción aconseja, sin duda continuar.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Este Ministro dispone:

Los precios de los subproductos obtenidos con motivo de la desmoción de la fibra del algodón serán los siguientes:

Para la horra 8'40 ptas. por kg.

Para la semilla de algodón americano 2,00

Para la semilla de algodón egipcio. 2'80

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1951.

REIN

Ilustrísimo Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Núm. 957

ORDEN de 5 de marzo de 1951 por la que se fija el precio del algodón bruto para la campaña de 1951.

Ilustrísimo Sr.: Este Ministerio,

en uso de las atribuciones que le están encomendadas, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El precio del algodón bruto para la campaña de 1951 será el mismo señalado para la anterior por la Orden de este Departamento de 31 de enero de 1950, cuyas disposiciones quedarán, por tanto, íntegramente en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1951.

REIN

Ilustrísimo Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 989

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre PEÑARROYA (Estación) y PERALDA DEL ZAUCEJO y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, (B. O. del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y a los Ayuntamientos de Peñarroya Puelblonuevo, La Granjuela, Valsequillo y Los Blázquez.

Córdoba, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 990

Plazo para entrega de cereales panificables

Todos los agricultores de la provincia que tengan en su poder cantidad alguna de trigo, centeno y escaña, bien sea como sobrantes de siembra, reservas para consumo de sus explotaciones agrícolas, cualquier otro concepto que no sea venta en depósito al Servicio Nacional del Trigo, deberán hacer entrega en su totalidad a los almacenes del S. N. T. antes del día 31 de marzo corriente.

Transcurrido dicho plazo, cualquier almacenamiento de dichos productos en almacenes o casas particulares, se considerará clandestino.

Córdoba, a 8 de marzo de 1951. El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 958

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débito a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1951, providencia acordando la pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el día 10 de abril de 1951 en el Juzgado de Paz a las once horas.

Deudores: Doña Carmen Castro Luque, Antonio García Castro, Juan García Castro, como herederos de Isaac García Hurtado.

Pueblo en que radican las fincas: Palenciana.

Su situación, cabida y linderos: Polígono 1, parcela 9, cereal, con 21 áreas y 20 centiáreas, en el pago Cruz de Murillo; linda a Norte, Antonio Velasco Hurtado; Este, Juan Manuel Camargo García; Sur, Camino de Pajariegos y Oeste, Juan Hurtado Castro.

Capitalizada en 320'60 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta, 213'73 pesetas.

Polígono 1, parcela 79, olivar con 34 áreas, en el pago «La Calera», linda a Norte, Antonio José Hurtado; Este, El Estado; Sur, Juan Soriano, Velasco y Oeste, Juan Manuel Vilchez Crespillo.

Capitalizada en 814 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta, 542'67 pesetas.

Polígono 1, parcela 256, cereal con 9 áreas y 60 centiáreas, en el partido Barranco de los Conejos, linda a Norte, Miguel Linares Montes; Este, Ceferino Linares Velasco; Sur, Juan Sevilla de la Torre y otros y Oeste, José Aguilar Orellana.

Capitalizada en 145'20 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta, 96'80 pesetas.

Polígono 2, parcela 27, cereal con

3 áreas y 25 centiáreas, en el partido de Eras de los Guapos, linda a Norte, con Ricardo Martín Cruz; Este, con Rosario Velasco Soriano; Sur, Casto Hurtado Soriano y Oeste, Miguel Guerrero.

Capitalizada en 49'20 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta, 32'80 pesetas.

Polígono 2, parcela 45, cereal con 17 áreas, y 60 centiáreas, en el partido de Era de los Guapos, linda a Norte, con Antonio Pacheco Lechuga; Este, camino del Río; Sur, Claudio Castro Ramos y Oeste, Lorenzo Crespillo Luque.

Capitalizada en 266'20 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta 176'47 pesetas.

Polígono 3, parcela 37, cereal con 20 áreas, en el pago de Cerro de las Viñas, linda al Norte, con Herederos de José Vilchez Orellana; Este, Juan Velasco Soriano; Sur y Oeste, camino del Tejar.

Capitalizada, en 302'40 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta, 201'60 pesetas.

Polígono 5, parcela 20, cereal con 36 áreas, 80 centiáreas, en el partido de Cerro del Carcajar, linda por el Norte, Rosario Velasco Soriano; Este, camino del Tejar; Sur, Juan García Aguilar 2.º y Oeste, Antonio Delgado Velasco.

Capitalizada en 1.168'60 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta 779'07 pesetas.

Polígono 5, parcela 73, olivar con 52 áreas, 60 centiáreas, en el pago Cerrillo del Contador, linda al Norte, con José Carreira; Este Antonio Velasco Hurtado; Sur, Viuda de Juan Fuentes Montes y Oeste, con el camino de Antequera.

Capitalizada en 1.259'20 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta, 839'45 pesetas.

Polígono 6, parcela 141, olivar, con 7 áreas y ochenta centiáreas, en el partido Fuente del Pedador, linda al Norte, con Trinidad Jiménez de la Torre; Este, Federico Gutiérrez Arjona; Sur, Francisco Arjona Jiménez y Oeste, Pablo Luque Serrano.

Capitalizada en 186'80 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta 124'53 pesetas.

Polígono 8, parcela 87, cereal con 19 áreas y 80 centiáreas, en Cañaberaleja, que linda al Norte, Casto Hurtado Soriano; Este, Francisco Rivera Fuentes; Sur Antonio Delgado Velasco y Oeste, Juan Manuel Rivera Fuentes.

Capitalizada 464 pesetas.—Cargas ninguna.—Valor para la subasta 309'33 pesetas.

Polígono 8, parcela 238, olivar con 53 áreas y 60 centiáreas, en Arroyo Colorado, linda por el Norte Camino de la Canreriza; Este, Camino de Cabriñana; Sur, Miguel Guerrero García y al Oeste, con Herederos de Lorenzo Arjona.

Capitalizada en 2.269'20 pesetas.—Cargas ninguna.—Valor para la subasta 1.512'80 pesetas.

Polígono 11, parcela 28, olivar, con 6 áreas y 25 centiáreas, en Matagatos, que linda por el Norte, Juan M. y José Velasco García; Este y Sur, Aurelio Hurtado Hurtado y Oeste, Pedro Luque García.

Capitalizada en 226'80 pesetas.—Cargas ninguna.—Valor para la subasta, 151'20 pesetas.

Polígono 11, parcela 368, olivar y pastizal, con 91 áreas y 60 centiáreas, en Peña-Parda, que linda al

Norte y Este, con José Carreira; Sur, Ezequiela García y Oeste, Gumer-sindo Velasco Camargo.

Capitalizada en 904 pesetas.—No tiene cargas.—Valor para la subasta, 602'67 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en las subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palenciana, a 27 de febrero de 1951.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 995

Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos, números del 91 al 216 ambos inclusive, del cuadro de Santa Marina del Cementerio de San Rafael, se hace público, con el fin de que los familiares o personas interesadas, que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan efectuarlo en el término de quince días, contados, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; personándose al efecto, en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal, durante las horas laborables.

Córdoba, 9 de marzo de 1951.—El Alcalde, Pascual Calderón.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 191

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y partido de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta, se sigue expediente sobre declaración de herederos promovidos por don Juan Cid Herrera,

mayor de edad, casado, ferroviario, y de esta vecindad, con domicilio en calle Ginés de Sepúlveda, número veintitrés, en solicitud de que se le declare, heredero, en unión de sus hermanos don Pedro, doña Josefa y don Luis Cid Herrera, de su otro hermano don Diego Cid Herrera, natural de Mengibar (Jaén), de treinta años de edad, hijo de Pedro Cid Arenas y de Josefa Herrera Lérica, ambos difuntos, y de estado soltero y por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de dicho señor don Diego Cid Herrera, el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Andrés de Castro.—El Secretario, Ricardo Orti.

POSADAS

Núm. 993

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en actuaciones sobre cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Córdoba, dimanante del expediente sobre reclamación de cantidad por débitos de salarios, a instancia de don Manuel Rodríguez Sánchez y otros, contra don Ponciano Vidoso Fanego, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Casa de planta baja sin número de Gobierno, situada en el Llano de San Francisco, llamado también Llano de las Heras, ruedo y término de Palma del Río; ocupa una superficie de 93 metros 50 decímetros cuadrados y se compone de zaguán, tres habitaciones, cocina, despensa, patio, lavadero, retrete y cuadra, para caballerías. Linda por su fachada entrando con parcela de don José Paz Remolar, por la izquierda, entrando con casa del mismo y por la derecha con la calle de Conde de Palma y por la espalda con otra del mismo señor Paz. Apreciada en 30.000 pesetas.

Y otra casa de planta baja, sin número de gobierno situada en el Llano de San Francisco, llamado también Llano de las Heras, ruedo y término de Palma del Río. Ocupa una superficie de noventa y tres metros 50 decímetros cuadrados y se compone de zaguán, 3 habitaciones, cocina, despensa, patio, lavadero y retrete. Linda por su frente o fachada por donde tiene su entrada con parcela de don José Paz Remolar y por la derecha e izquierda, entrando y por la espalda con casa de este mismo. Justipreciada en 22.000 pesetas.

Para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 25 de abril próximo y hora de las doce, haciéndose constar:

1.º Que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licita-

dores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de los interesados continuaran subsistentes y sin cancelar, subrogándose los licitadores en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta que quedan expresados, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Posadas a 7 de marzo de 1951.—José Manuel Vázquez.—El Secretario, Antonio Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 977

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 567 de 1946, por estafa, que se tramita en este Juzgado, ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.

Derechos del Agente judicial, 15 pesetas.

Posteriores, 12'65 pesetas.

Reintegros del juicio, 13 pesetas.

Ejecución, 12'25 pesetas.

Total, 63'70 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Antonio Pérez Torres, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días, al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 28 de febrero de 1951.—El Secretario.

Núm. 978

Don Federico Acosta Noriega, Juez municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Pérez Torres, que dijo ser vecino de Casariche, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 567 de 1946, por estafa, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil, a 28 de febrero de 1951.—El Juez municipal, Federico Acosta.—El Secretario,